ESCRITURA 2016-17-01-12 P00260

P00260
BUST MANTE
RONCE
Quito, 26 de enéro de 2016
PROTOCOLIZACION
CUENO, 2

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los documentos relativos al certificado de existencia legal de la compañía "SUGAR LARAM LLC".

Una vez realizada la protocolización sírvase conferir dos Copias certificadas del mismo.

Atentamente,

Camilo Muriel Bedoya 17-2012-740 C.A.P.

PBX: 400 7800 Intl: +593 2 382 7640 at 649

Av. Repúblico de El Salvedor N36-140 Edif. Mansión Blanca Casilla Postal: 17 01 363 pbp@pbplaw.com Quito, Ecuador





Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

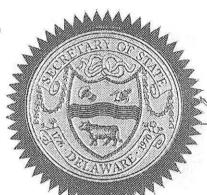
This public document:

- 2. has been signed by Jeffrey W. Bullock
- 3. acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware
- 4. bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State

Certified

- 5. at Dover, Delaware
- 6. twelfth day of January, A.D. 2016
- 7. by Secretary of State, Delaware Department of State
- 8. No.201655730

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Jerrey W. Bullyer, Secretary of State





Delaware The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF

DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "SUGAR LATAM LLC" IS DULY FORMED UNDER

THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A

LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF

THE TWELFTH DAY OF JANUARY, A.D. 2016.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.

TARY OF THE PARTY OF THE PARTY

5625817 8300 SR# 20160165602

You may verify this certificate online at corp.deraware.gov/authver.shtml

Authentication: 2016557

Date: On the

delp

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América Este documento público
- 2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
- 3 actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware
- está revestido con el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado Certificado
- 5. en Dover, Delaware
- 6. el 12 de enero de 2016
- 7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
- 8 No. 201655730
- 9. Sello/timbre: Secretario de Estado, Delaware
- 10. Firma: Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

DELAWARE EL PRIMER ESTADO

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por medio de este instrumento certifico que SUGARLATAM LLC ha sido debidamente creada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y existencia legal al 12 de enero de 2016 según lo demuestran los registros de esta oficina.

Y certifico además que los impuestos anuales han sido pagados hasta la presente fecha.

[firma] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[sello] Secretario de Estado, Delaware

5625817 8300 SR# 20160165602

Autenticación: 201655729

Fecha: 01-12-16

Se puede verificar este certificado en línea en corp.delaware.gov/authver.shtml

Alicia de Reed Traductora

C.I. 0901000083



Factura: 002-002-000009775



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS Nº 20161701012D00265

En la ciudad de QUITO el día 25 DE ENERO DEL 2016, (14:01) ante mi, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORÉS FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, concurre(n), ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0901000083, de nacionatidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaria.

NOTARIO (A) MÁRIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO















NCTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUIDO De acuerdo con la facultad prevista en el numeras a contra de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante inservicio de la composição de la com

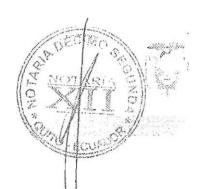
Quito, 25 ENE 2018

NOTARIA

Dra. Maria ael Pilar Flores Flores MONARIA DECIMO SEGUNDA

1





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Camilo Muriel Bedoya, profesional con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión setecientos cuarenta del Foro de Abogados, en esta fecha y en seis (6) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, los documentos relativos al certificado de existencia legal de la Compañía "SUGAR LARAM LLC", que antecede.- Quito a primero de febrero del dos mil dieciséis.-

dlcr

Dra. Warie del Ditar Flores Flores







Factura: 002-002-000010040



20161701012P00260

FROTOCOLIZACIÓN 2016 1761012P00260

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2016, (16:41) OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: , LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA "SUGAR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ SUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	REPRESENTADO POR CAMILO MURIEL BEDOVA	RUC	1791766008001

CBSERVACIONES

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero ésta ട്ടെ മലാറ്റ ...copia ceryficada , sellada y firmada en

Quito a.

ya. Marialdel Pilar Flores Ficres NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. Flor de María Rinadeneira Jácome

ESCRITURA NÚMERO:

2014 01

JR003007

PROTOCOLIZACIÓN Dra. Flor Ma. Rivado

OTORGADA POR:

SUGAR LATAM LLC.

A FAVOR DE:

MEGASOLVESOLUCIONES S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 Copia(s)

TERCERA COPIA

P.V.

Notarta Vigérima Cuarta del Cantón Quito

Dra. Flor Ma. Rivadener Scon



Quito, 24 de noviembre de 2014

Señora Notaria Flor María Rivadeneira Jácome NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO Ciudad.-

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los documentos que acompaño, los cuales contienen el poder otorgado por Patrick Orlando, en su calidad de director de Sugar Latam LLC., a favor de Megasolvesoluciones S.A., además del certificado de constitución de Sugar Latam LLC., con sus respectivas apostillas y traducción.

Una vez realizada la Protocolización, se servirá conferirme (4) copias certificadas.

Mug Atentamente,

AB. Juan Manuel Marchán

Matrícula C.A.P. No. 6496

PBX: 400 7800 Intl: +593 2 382 7640 at 649

Av, República de El Salvador N36-140 Edif, Mansión Blanca Casilla Postal· 17 D1 363 pbpfåpplaw.com Ouite, Ecuador





TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA Departamento de Estado APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- País: Estados Unidos de América El presente documento público
- 2. ha sido firmado por Yaritza Morris
- 3. quien actúa en calidad de Notario Público de Florida
- 4. y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida

Certificado

- 5. en Tallahassee, Florida
- 6. el día 12 de noviembre de 2014
- 7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. bajo el No. 2014-137740
- 9. Sello/timbre: [sellado] Gran Sello del Estado de Florida
- 10. Firma: [firmado]

Ken Detzner, Secretario de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 ½ x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[Poder en español en el documento original]

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento precedente fue reconocido ante mí hoy, 10 de noviembre (fecha) por Patrick F. Orlando (nombre), a quien conozco personalmente o quien presentó su licencia de conducir (tipo de identificación) como identificación.

[firma ilegible] Notario Público

Nombre en letra imprenta: Yaritza Morris Mi comisión expira: 10 de mayo de 2015

Comisión # EE 59074 Fecha: 11/10/2014 [sello] Yaritza Morris

Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión expira el 10 de mayo de 2015.

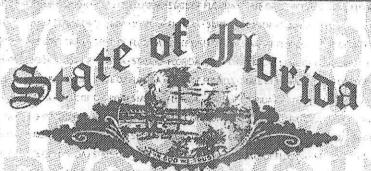
Comisión # EE 59074

Afianzado a través de la Asociación Nacional de Notarios

María Cecilia Mera

Traductora C.I. 170498434-1 NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA PULTO - ECUADO POR LA CONTRA DE CUADO POR LA CONTRA DE CONTRA D





0000003

Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yaritza Morris

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Twelfth day of November, A.D., 2014
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2014-137740
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Petjour

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

DEL CANTÓN QUITO

Dra, Flor Ma. Rivadeneira Jácome M5c

A SEGUNDA

Sépase por el presente instrumento que el abajo firmante, Patrick Orlando identificado con Pasaporte N° 488806797 con domicilio en 500 S. Dixie Highway, Coral Gables, FL 33146, en su capacidad de Director de Sugar Latam LLC., una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de Delaware, por mis propios y personales derechos, por medio de este instrumento constituye y nombra a MEGASOLVESOLUCIONES S.A., de Quito, Ecuador, para que sea mi mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándole para que haga lo siguiente:

- 1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, suscriba y pague el capital establecido para la Compañía, cuyo objeto principal será comercialización, distribución y mantenimiento de producto comercial de refrigeración en el país de Ecuador.
- 2. Suscribir a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscribir todos los contratos necesarios, representar legal, judicial y extrajudicial al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
- 3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
- 4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
- 5. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo enumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas—extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta

Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. 0000005

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

Miami, FLORIDA Noviembre 3, 2014

Por: Sugar Latam LLC

(firma)

Nombre: Patrick Orlando Cargo: Representante Legal

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Hiami-

The foregoing instrument was acknowledged before me this by Fournick & Orlando (name (name), who is personally known to me or who has produced Driver's license ___ (type of identification) as

identification.

Notary Public

My Commission Expires:

Commission # EE.54

- 1105/01/11: sta

YARITZA MORRIS Notary Public - State of Florida My Comin. Expires May 10, 2015

Commission # EE 59074





TRADUCCIÓN

ESTADO DE FLORIDA Departamento de Estado APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- País: Estados Unidos de América El presente documento público
- 2. ha sido firmado por Yaritza Morris
- 3. quien actúa en calidad de Notario Público de Florida
- y está revestido del sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida
 Certificado
- 5. en Tallahassee, Florida
- 6. el día 12 de noviembre de 2014
- 7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida
- 8. bajo el No. 2014-137739
- 9. Sello/timbre: [sellado]
 Gran Sello del Estado de Florida
- 10. Firma: [firmado]

Ken Detzner, Secretario de Estado

Una copia en blanco y negro de este documento no es una copia oficial. La palabra "VOID" aparece al fotocopiar el documento. "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas por toda la superficie de este documento de 8 ½ x 11". Este documento contiene una marca de agua real. Sostener al trasluz para ver las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST".

[Poder en español en el documento original]

ESTADO DE FLORIDA

CONDADO DE MIAMI-DADE

El instrumento precedente fue reconocido ante mí hoy, 10 de noviembre de 2014 (fecha) por Patrick F. Orlando (nombre), a quien conozco personalmente o quien presentó su licencia de conducir (tipo de identificación) como identificación.

[firma ilegible] Notario Público

Nombre en letra imprenta: Yaritza Morris Mi comisión expira: 10 de mayo de 2015

Comisión # EE 59074 [sello] Yaritza Morris

Notario Público, Estado de Florida

Mi comisión expira el 10 de mayo de 2015.

Comisión # EE 59074

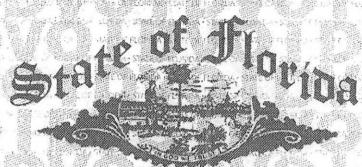
Afianzado a través de la Asociación Nacional de Notarios

María Cecilia Mera Traductora

C.I. 170498434-1







Bepartment of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Yaritza Morris

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twelfth day of November, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-137739

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Petjon

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and VERFYFRST."

DEL CANTON QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc

Sépase por el presente instrumento que el abajo firmante, Patrick Orlando identificado con Pasaporte N° 488806797 con domicilio en 500 S. Dixie Highway, Coral Gables, FL 33146, en su capacidad de Director de Sugar Latam LLC, una sociedad debidamente constituída y existente según las leyes de Delaware, por mis propios y personales derechos, por medio de este instrumento constituye y nombra a MEGASOLVESOLUCIONES S.A., de Quito, Ecuador, para que sea nú mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándole para que haga lo siguiente:

- 1. Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, suscriba y pague el capital establecido para la Compañía, cuyo objeto principal será comercialización, distribución y mantenimiento de producto comercial de refrigeración en el país de Ecuador.
- 2. Suscribir a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscribir todos los contratos necesarios, representar legal, judicial y extrajudicial al mandante, y cumplir mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
- 3. Presentar todas las solicitudes y realizar todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
- 4. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a su nombre en la Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
- 5. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo enumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta

6. Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

Miami, FLORIDA Noviembre 3, 2014

Por: Sugar Latam LLC

(firma)

Nombre: Patrick Orlando Cargo: Representante Legal

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Hiami -Dasle.

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th Nov. 2014 (date), by 2000 F. Orlando- (name), who is personally known to me or who has produced 2000 C. (type of identification) as

identification

Notary Pub/c

Printed Name: Time Com's

My Commission Expires:

May 10. 2015.

Commission # EE 54074

YARITZA MORRIS
Notary Public - State of Florida
My Comm. Expires May 10, 2015
Commission # EE 59474
Bonded Through National Notary Asan.





TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE Sugar Latam LLC

0000010

El suscrito, como persona natural autorizada, con el propósito de constituir una compañía de responsabilidad limitada de conformidad con las disposiciones y con sujeción a los requisitos del Estado de Delaware (particularmente del Capítulo 18, Título 6 del Código de Delaware y sus leyes modificatorias y complementarias, conocidas, identificadas y denominadas la "Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Delaware"), por medio de este instrumento certifica que:

PRIMERO:

El nombre de la compañía de responsabilidad limitada (en adelante

denominada la "compañía de responsabilidad limitada") es Sugar Latam LLC.

SEGUNDO:

La dirección de la oficina registrada de la compañía de responsabilidad limitada en el Estado de Delaware es 108 West 13th Street, Wilmington, Delaware

19801, en el Condado de New Castle. El nombre del agente registrado en esa dirección es Business Filings Incorporated.

TERCERO:

La duración de la compañía de responsabilidad limitada será perpetua.

CUARTO:

El nombre y la dirección del socio son los siguientes:

Sucro Can Sourcing Llc., 500 S Dixie Hwy Ste 305, Miami, Florida 33146.

Suscrito el 22 de octubre de 2014. [firmado] Business Filings Incorporated Persona Autorizada Mark Williams, A.V.P.

> Estado de Delaware Secretario de Estado División de Compañías Entregado 01:28 p.m. 10/22/2014 Presentado 01:21 p.m. 10/22/2014 SRV 141321959 – 5625817 ARCHIVO

DELAWARE El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que el documento adjunto es una copia verdadera y correcta del Certificado de Constitución de Sugar Latam LLC, presentado ante esta oficina el 22 de octubre de 2014 a la 1:21 p.m.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 1854453

Fecha: 11-12-14

[sello] Secretario de Estado, Delaware

5625817 8100 141395091

Se puede verificar este certificado en corp.delaware.gov/authver.shtml.



- País: Estados Unidos de América
 Este documento público
- 2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
- 3. quien actúa en calidad de Secretario de Estado de Delaware
- 4. Ileva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado

Certificado

- 5. en Dover, Delaware
- 6. el 11 de noviembre de 2014
- 7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
- 8. No. 0533482
- 9. Sello/timbre: [selfado] Secretario de Estado, Delaware

Firma: [firma ilegible]
 Secretario de Estado

C.I. 170498434-1







CERTIFICATE OF FORMATION

OF

Sugar Latam LLC

The undersigned, an authorized natural person, for the purpose of forming a limited liability company, under the provisions and subject to the requirements of the State of Delaware (particularly Chapter 18, Title 6 of the Delaware Code and the acts amendatory thereof and supplemental thereto, and known, identified, and referred to as the "Delaware Limited Liability Company Act"), hereby certifies that:

FIRST: The name of the limited liability company (hercinafter called the "limited

liability company") is: Sugar Latam LLC

SECOND: The address of the registered office of the limited liability company in the State of

Delaware is located at: 108 West 13th Street, Wilmington, Delaware 19801. Located in the County of New Castle. The name of the registered agent at that address is Business

Filings Incorporated

THIRD: The duration of the limited liability company shall be perpetual.

FOURTH: The name and address of the member is:

Sucro Can Sourcing Llc, 500 S Dixie Hwy Ste 305, Miami, Florida 33146

Executed on October 22, 2014

Business Filings Incorporated,

Authorized Person Mark Williams, A.V.P.

> State of Delaware Secretary of State Division of Corporations Delivered 01:28 PM 10/22/2014 FILED 01:21 PM 10/22/2014 SRV 141321959 - 5625817 FILE/

> > O. EQUADOS

Delaware

PAGE 1

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF

DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT

COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "SUGAR LATAM LLC", FILED

IN THIS OFFICE ON THE TWENTY-SECOND DAY OF OCTOBER, A.D. 2014,

AT 1:21 O'CLOCK P.M.



5625817 8100

141395091

You may verify this certificate or at corp.delaware.gov/authver.shtml Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
#THENTY CATION: 1854453

DATE: 11-12-14



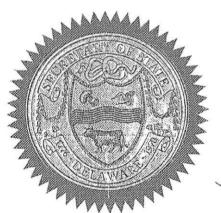
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
 - This public document:
- 2. has been signed by Jeffrey W. Bullock
- 3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
- 4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

- 5. at Dover, Delaware
- 6. the eleventh day of November, A.D. 2014
- 7. by Secretary of State, Delaware Department of State
- 8. No. 0533482
- 9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State



TRADUCCIÓN

DELAWARE El Primer Estado

Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente instrumento certifico que la compañía Sugar Latam LLC ha sido debidamente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware y se encuentra en buena situación de cumplimiento y tiene existencia legal hasta donde lo demuestran los registros de esta oficina al 11 de noviembre de

Y certifico, además, que los impuestos anuales no han sido fijados hasta la fecha.

[firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 1854452

Fecha: 11-12-14

[sello] Secretario de Estado, Delaware

5625817 8300 141395091

Se puede verificar este certificado en corp.delaware.gov/authver.shtml.

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

- País: Estados Unidos de América 1. Este documento público
- 2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
- quien actúa en calidad de Secretario de Estado de Delaware 3.
- lleva el sello/timbre de la Oficina del Secretario de Estado 4.

Certificado

- en Dover, Delaware 5.
- el 11 de noviembre de 2014 6.
- por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware 7.
- No. 0533481 8.
- Sello/timbre: [sellado] Secretario de Estado, Delaware

Firma: [firma ilegible] 10. Secretario de Estado

María Cecilia Mera Traductora

C.I. 170498434-1

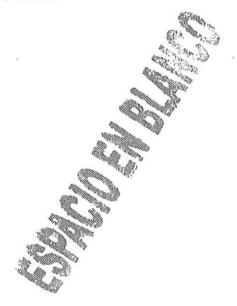


Delaware

The First State

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "SUGAR LATAM LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE ELEVENTH DAY OF NOVEMBER, A.D. 2014.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.



5625817

Juffrey W. Bullock, Secretary of State TION: 1854452

DATE: 11-12-14



Apostille

(Convention de La Raye du 5 Octobre 1961)

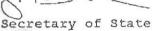
- Country: United States of America
 - This public document:
- has been signed by Jeffrey W. Bullock
- acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
- bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

Certified

- at Dover, Delaware
- the eleventh day of November, A.D. 2014
- by Secretary of State, Delaware Department of State
- No. 0533481
- Seal/Scamp:



10. Signature:









Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

0000018

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme a la petición inicial del abogado Juan Manuel Marchán, profesional del derecho con matrícula seis mil cuatrocientos noventa y seis del C.A.P.; yo, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Poder otorgado por Patrick Orlando, en su calidad de director de Sugar Latam LLC., a favor de Megasolvesoluciones S.A., además del certificado de constitución de Sugar Latam LLC., con sus respectivas apostillas y traducción; contenidos en DIEZ Y OCHO (18) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.-P.V.

Quito, veinte y cinco de noviembre de 2014

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



confiero de ello mí; ante RAZÓN: Se debidamente PROTOCOLIZACIÓN; LA DE CERTIFICADA TERCERA fecha de 511 lugar firmada en los mismos sellada celebración .-

> DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Vigirima Cuarta del Cantón Quito





Quito a,

18/11/2017

Dra Maria del Pilar Flores Flores NOTABIA DECIMO SEGUNDA

